

Región: de la teoría a la construcción social

Miguel Antonio Espinosa Rico

Fundación Social

Tolima, 1997



La preocupación por el análisis regional cobra vigencia en Colombia no sólo por el fenómeno mundial de la globalización, sino también por la reforma constitucional de 1991

y la propuesta, derivada de ésta, de elaborar la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, a través de la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT. Espinosa Rico destaca la amplia investigación teórica sobre los aspectos relacionados con el territorio, el espacio, la región, la regionalización y el ordenamiento, y rescata los aportes sobre la génesis del discurso regional, realizados principalmente en Europa, así como los intentos de operacionalización adelantados en Colombia. Por otra parte, presenta la propuesta de región del Alto Magdalena, como un estudio de caso y de construcción social.

Inicialmente, el autor recoge los planteamientos realizados por los teóricos de la cuestión regional, sugiere asumir con seriedad su conocimiento, conceptos y operatividad, e infiere que la construcción del discurso sobre la región, tanto en Colombia como en otros países de América Latina, no

ha asumido la confrontación teórica con los paradigmas elaborados desde finales del siglo XIX en Europa, y durante el siglo XX en Norteamérica. Pese a que los estudios sobre región han estado marcados por visiones económicas o sociológicas, y se han realizado desde el punto de vista del ordenamiento territorial y la planificación, lo que se ha hecho es espacializar la planificación, con el supuesto fin de ordenar el territorio, tomando la región como un marco territorial más entre el Estado central (nivel nacional) y los municipios (nivel local).

Tampoco hay claridad sobre la connotación conceptual del ordenamiento territorial, confundido con la planificación económica, cuando en realidad corresponde a una herramienta técnico-política del proceso más general de la organización espacial, comúnmente referida como planificación. E decir, si existe la categoría de análisis *región*, susceptible de ser traducida en una unidad de análisis espacio-temporal concreta, y si existe una acción de definición de esas unidades concretas, la regionalización se vuelve un hecho tangible sólo a través del ordenamiento territorial, que es su instrumento. En tanto el discurso teórico sobre la región esté por construirse, ésta no puede seguir siendo un marco conceptual, cómodo a los propósitos de la planificación económica-sectorial o política-sectorial, ni un término vacío de significación o referenciable apenas en términos de la abstracción teórica, no confrontable en función de un espacio y un tiempo concretos. El discurso teórico sobre la región debe estar conformado por la lectura dimensional e integral o sistémica



territorios

¹ Forma espacial identificable en función de una combinación de rasgos físicos y humanos que lo hacen diferenciable de otro. Su escala o tamaño es variable.

² Es la expresión formal sobre un territorio dado, de ciertas dinámicas humanas que le imprimen su contenido y su esencia de constructo social.

³ Bien puede ser concebida como una escala que supone una o diferentes construcciones espaciales, fruto de las actividades humanas en el territorio.

territorios

188

de todos los componentes posibles del complejo socio-territorial de la región. Diversas disciplinas (geografía, economía, sociología, etc.) y diferentes autores (Vidal de la Blache, Barrows, Hartshorne, Faucher, Thouret, Juillard, Dumolard, Minshull) han conceptualizado acerca del término región, definiéndolo en función de sus componentes y relaciones, sin que exista pleno acuerdo acerca de su precisión. Sin embargo, la aproximación realizada por Dauphine sirve de base para plantear que la región puede ser estudiada como sistema abierto, como sistema espacial y como sistema dialéctico equilibrado. No obstante los aportes teóricos acerca de la cuestión regional desde las escuelas de pensamiento geográfico francés, enriquecidas y desarrolladas por las escuelas alemanas y norteamericanas, parece necesario reiterar que hoy, cuando el mundo se sacude en la discusión sobre la vigencia u obsolescencia del Estado-nación, y cuando la temática regional a diferentes escalas espaciales constituye un referente recurrente, se debe volver la atención a estos aportes, no con la pretensión de encajar el modelo, como infortunadamente ha sido usual, sino con la intención de valorarlos en su capacidad explicativa, sólo confrontable a la luz del conocimiento y del análisis de nuestras propias realidades.

Los conceptos de espacio y territorio se han usado indistintamente en la geografía clásica. Pero, aunque su manejo sea indiscriminado, sólo adquieren sentido en la medida en que se refieran a objetos plenamente identificables para una disciplina dada o, en su defecto, para un determinado enfoque inter

o transdisciplinario. Si bien estos términos no pueden reclamarse patrimonio exclusivo de una disciplina, es necesario aclarar su definición: territorio¹, espacio² y región³.

La regionalización de un país no se concibe en esencia más que como una opción de política estatal, orientada a proveer los dispositivos que garanticen el acceso equitativo de la población de todos los territorios a los beneficios del desarrollo. De hecho, se trata de lograr la mejor forma de organización del territorio, algo que nos aproxime a una unidad sistémica, técnica y políticamente gobernable, esto es, capaz de mostrar identidad cultural y política, para ganar sus propias posibilidades de reproducción y futuro en el juego nacional e internacional.

Por otra parte, continuando el análisis en el contexto colombiano, el autor aborda la organización del territorio de las sociedades precolombinas, y recuerda, a propósito de las regionalizaciones adelantadas en nuestro país, que sólo dos sistemas con ese propósito han operado realmente.

La forma espacial construida por grupos humanos con determinados rasgos culturales, que los diferencian al interior de un territorio con respecto a otros, ha precedido históricamente a las estructuras institucionales de organización del Estado moderno, que las asume como marco territorial en el cual se configura el espacio de poder. Es decir, la comunidad cultural que hace posible la legitimación del territorio como espacio socialmente construido, recibe, mucho después el reconocimiento normativo de la forma superior de gobierno del orden social establecido.

Por esto, hoy, cinco siglos después del encuentro de las civilizaciones europeas y americanas, identificamos que las culturas nativas americanas construyeron formas socio-espaciales resultantes de los procesos de apropiación del medio natural. No se puede olvidar que, en la cosmovisión indígena, tierra y hombre son una unidad dialéctica indisoluble, y que las diferentes culturas, independientemente de sus niveles tecnológicos, tenían una extraordinaria comprensión del sentido de territorialidad y espacialidad. Esto permite comprender que existía una territorialidad políticamente definida entre las diferentes familias, tribus y clanes, como también una inviolable definición y uso de espacios sociales, es decir, un principio cultural de organización del territorio en función de los valores culturales de la sociedad. A la llegada de los españoles, el territorio colombiano estaba ocupado por grupos indígenas, y cada gran familia tenía presencia definida en formas espaciales que ellas mismas habían forjado en interacción con el medio natural. La forma de organización territorial prehispánica cambia radicalmente con la llegada de los españoles, imponiéndose el criterio de extracción de un excedente económico. Durante el período Republicano se estableció una división político-administrativa basada en departamentos, provincias, cantones y parroquias.

En Colombia, debido a su gran diversidad fisiográfica y cultural, y en función de los intereses político-económicos en conflicto, se han ensayado múltiples formas de espacialización político-administrativa, pero no se han podido superar los marcados desequi-

librios socioeconómicos entre las unidades. La ausencia de una consideración conceptual de la región desde las instancias de gobierno, o, más bien, la inexplicable desatención a los estudios que, con un carácter planificador, se han realizado desde 1954, obligan a aceptar que las únicas “regionalizaciones” existentes continúan siendo la natural (determinista geográfica), planteada en 1892 por Vergara y Velasco⁴, y la administrativa-CORPES, decretada a partir de 1985, con motivo de algunos estudios adelantados por el DNP.

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, cuya formulación fue encargada, en 1991, a la Comisión de Ordenamiento Territorial, aún hoy no ha sido promulgada por el desconocimiento de la magnitud de implementar un proceso de reordenamiento territorial. Aunque en el proceso que desarrollaría la COT se involucró a entidades como el Departamento Nacional de Planeación y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a algunos académicos y a representantes de los cuerpos legislativos nacionales, las convocatorias a consultas y eventos en los que participaron las fuerzas vivas de cada departamento, las universidades y los centros de investigación fueron escasas. Esto muestra la vigencia de la discusión de la cuestión regional en Colombia, así como la necesidad de que los departamentos discutan su pertenencia a una propuesta regional, en función de cuya noción integral como entidad territorial sean sustento las dimensiones económicas, política y cultural.

En coincidencia con la COT, el autor reconoce el carácter integral del ordenamiento

⁴ No difiere de la que caracterizó en su momento a los geógrafos europeos de la escuela corográfica. Consideraba que para poder estudiar los países, con fines de gobierno y control militar, había que regionalizarlos, y la regionalización se hacía en función de las unidades naturales.

territorial, basado en los componentes político-administrativo, ambiental y geopolítico, y se le define como un conjunto de acciones concertadas para orientar la transformación, ocupación y utilización de los espacios geográficos, buscando su desarrollo socioeconómico, según las necesidades e intereses de la población, las potencialidades del territorio considerado y la armonía con el medio ambiente. Por consiguiente, a partir de los instrumentos (normas, planes y organización institucional), los alcances del ordenamiento manifiestan una acción explícita que debe ser liderada por el Estado, y que involucra todos los aspectos posibles de la realidad socio-territorial.

Finalmente, aunque no se trata de un planteamiento novedoso o recién acuñado sobre la región, y más bien como una respuesta al avance asfixiante de fenómenos como la globalización y la crisis de los modelos tecnocráticos de planificación, cobra fuerza en el mundo y, particularmente en América Latina, el reconocimiento de la llamada “sociedad civil” como agente protagónico de todos los procesos de organización espacial. Este reconocimiento está vinculado a la descentralización político-administrativa y a la apertura económica, procesos que están correlacionados, mostrando que la región es el resultado de las dinámicas culturales que la población realiza en un marco territorial concreto, y que es posible hablar de la región como un proceso de construcción social.

En general, la labor de los teóricos ha sido identificar los componentes físico-naturales y humanos que, en una interrelación, siempre conflictiva, construyeron una forma

espacial —la región— que no es imaginaria, o abstracta, sino real y concreta. La región no es simplemente una *categoría de análisis* sino, fundamentalmente, una unidad espacial en la cual se constata la materialidad de un concepto. Por consiguiente, la región y su construcción social no es exclusivamente un asunto teórico.

La construcción social de la región es un requisito tanto para constituir una organización socioterritorial real, como la única garantía de legitimidad de esta forma socio-espacial. Por construcción social de la región se entiende el proceso mediante el cual una sociedad que comparte una comunidad cultural y territorial acuerda un proyecto cultural y político que le permite ingresar en el proceso mayor de construcción del Estado Nacional. Esta precisión permite comprender que lo regional se refiere a un nivel subnacional, que no aparece caprichosamente sino que es fruto de un proceso histórico de conformación de las regiones. Pero, a la vez, establece que es la naturaleza social, de sujetos políticos, lo que legitima la forma espacial regional, y no la acción político-jurídica estatal o los intereses de agentes particulares, que manipulan la organización del espacio en atención a intereses que, en todo caso, no son legítimos ante la mayor parte de una sociedad regional. La construcción social de una región, supone la acción activa de la población, es decir, actos plenamente conscientes que deberán conducir al conjunto de la sociedad hacia la equidad, participación, democracia y solidaridad.

Carlos Caicedo